



RECIBIDO 15/07/2022



Universidad Tecnológica
Fidel Velázquez

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UDEG”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UTFV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, MTRA. ANGELINA CARREÑO MIJARES; ASISTIDA POR EL SECRETARIO ACADÉMICO, MTRO. ARISTÓTELES CERVANTES ÁLVAREZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara la “UDEG”:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III, del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- IV. Que el Rector General, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.



Universidad Tecnológica
Fidel Velázquez

Declara "UTFV":

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto No. 56 de la H. "LII" Legislatura Local, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 27 de diciembre de 1994.
- II. Que tiene objetivo entre otros:
 - a. Formar profesionales aptos para la aplicación y generación de conocimientos, así como para la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.
 - b. Realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a elevar la calidad de vida en la sociedad.
 - c. Llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan a consolidar el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- III. Que para cumplir con sus objetivos tiene, dentro de sus atribuciones, las siguientes: impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado para fortalecer las actividades productivas.
- IV. Declara la Mtra. Angelina Carreño Mijares, ser Rectora de la "UTFV", personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 16 de abril de 2021, expedido a su favor por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultada para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción IV de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez y de conformidad con la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta, del volumen cero ochenta y tres, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Jaime Vázquez Castillo, titular de la Notaría Pública número 164, del Estado de México, mismo que cuenta con la amplitud y facultades para suscribir el presente Convenio.
- V. Que señala como domicilio legal, para los efectos del presente convenio el ubicado en el edificio que ocupa la Rectoría, Avenida Emiliano Zapata, sin número, Colonia el Tráfico, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54400.



Universidad Tecnológica
Fidel Velázquez

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la “**UDEG**” y la “**UTFV**” realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de estudiantes;
- b) Intercambio de personal académico;
- c) Desarrollo de proyectos de investigación;
- d) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- f) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**” para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. “**LAS PARTES**” se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

CUARTA. “**LAS PARTES**” acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “**LAS PARTES**”, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SEXTA. “**LAS PARTES**” convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.



Universidad Tecnológica
Fidel Velázquez

Leído el presente instrumento, enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez, en Jalisco Guadalajara a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Por la **“UDEG”**

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL

MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL

POR LA “UTFV”

MTRA. ANGELINA CARREÑO MIJARES
RECTORA

**MTRO. ARISTÓTELES CERVANTES
ÁLVAREZ**
SECRETARIO ACADÉMICO

TESTIGOS

**MTRA. CLAUDIA CAROLINA GUZMÁN
MORENO**
SECRETARIA DE VINCULACIÓN